

GUIA SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO REGALOS Y DEBIDA DILIGENCIA.



Secretaría de Gabinete

Oficina de Relación con el Ciudadano

Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA	Página 1 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, REGALOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: RC-G-001
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 02 de noviembre de 2022

Objetivo: Establecer lineamientos de conducta en materia de ofrecimiento y recepción de dádivas, regalos, hospitalidades, donaciones, atenciones, cortesías y similares en el Ministerio de Defensa Nacional (MDN), de conformidad con el Código de Integridad y el Sistema de Gestión Antisoborno.	
Alcance: Esta guía inicia con las consideraciones generales sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y termina mostrando las implicaciones que podría tener un servidor público si llegase a incurrir en algún presunto hecho o práctica de soborno aplica para todos los Servidores Públicos del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General.	
Dependencias participantes: Todas las dependencias de la Unidad de Gestión General	
Elaborado por:	Jessica Andrea Muñoz Parra
Revisado por:	Jessica Andrea Muñoz Parra
Cargo:	Gestor Interno de Valor Público
Firma:	
Aprobado por:	Roberto Carlos Parra Borrego
Cargo:	Jefe de la Oficina de Relación con el Ciudadano.
Firma:	

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>Libertad y Orden</p>	GUÍA	Página 2 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, REGALOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: RC-G-001
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 02 de noviembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO.....	4
1.1 Política Antisoborno.....	4
1.2. Objetivos Política Antisoborno.....	4
1.3. Referencias Normativas	4
1.4 Definiciones.....	5
1.5 Canales de denuncia.....	7
2. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	8
2.1 Funciones y roles Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno	8
3. DEBIDA DILIGENCIA RESPECTO A LOS SOCIOS DE NEGOCIOS.	9
3.1 Procesos contractuales de la UGG	9
3.2 Relaciones con Socios de Negocio	10
3.3. Vinculación de Personal UGG.....	11
3.4. Seguimiento al personal vinculado UGG.....	11
3.5 Alianzas con empresas	11
4. REGALOS, DÁDIVAS, HOSPITALIDAD, DONACIÓN, ATENCIONES, CORTESÍAS U OTROS BENEFICIOS SIMILARES	13
4.1 Obligación de informar sobre dádivas, atenciones y cortesías.....	13
4.2. Imparcialidad de las contrataciones	14
4.3. Prohibición de recibir y ofrecer dádivas, atenciones y cortesías	14
5. REVISIÓN DE INCIDENCIAS	14

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA	Página 3 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, REGALOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: RC-G-001
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 02 de noviembre de 2022

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido por la norma ISO 37001:2016 numeral 3.1 el soborno es “...*un fenómeno generalizado que plantea serias inquietudes sociales, morales, económicas y políticas, socava el buen gobierno, obstaculiza el desarrollo y distorsiona la competencia. Erosiona la justicia, socava los derechos humanos y es un obstáculo para el alivio de la pobreza. También aumenta el costo al hacer negocios, introduce incertidumbres en las transacciones comerciales, aumenta el costo de los bienes y servicios, disminuye la calidad de los productos y servicios, lo que puede conducir a la pérdida de vidas y bienes, destruye la confianza en las instituciones e interfiere con el correcto y eficiente funcionamiento de los mercados.*” (Norma ISO 37001:2016, pág. Vii)

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa Nacional es uno de los organismos principales en Colombia, que hace parte del sector central de la administración Pública Nacional y es la máxima autoridad en materia de defensa, seguridad y asuntos militares de la República de Colombia y debido a que uno de los riesgos más comunes que se pueden identificar dentro de las organizaciones, particularmente en las del sector público, es el soborno. El Ministerio de Defensa Nacional, asumió el compromiso de establecer, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión Antisoborno bajo el estándar internacional ISO 37001:2016, el cual, especifica medidas y requisitos a implementar que contribuyen a prevenir, detectar y abordar el fenómeno del soborno de forma efectiva.

La lucha contra la corrupción y el soborno debe ser un interés compartido por todos los colaboradores vinculados al Ministerio de Defensa Nacional, por lo que, para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno es pertinente establecer un lineamiento que permita orientar el que hacer frente al ofrecimiento de regalos, dadas, hospitalidades donación, atenciones, cortesías u otros beneficios similares que sean ofrecidos por parte de un proveedor, administrado u oferente y la debida diligencia que se debe adelantar en los procesos de contratación y compras de bienes y servicios, así mismo, durante el proceso de vinculación del personal de planta y que llegue en comisión de las diferentes Fuerzas Militares y de la Policía Nacional a la Unidad de Gestión General – Ministerio de Defensa Nacional.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA	Página 4 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, REGALOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: RC-G-001
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 02 de noviembre de 2022

1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

1.1 Política Antisoborno

El Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, declara **CERO TOLERANCIA** ante cualquier práctica de soborno, corrupción y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementará estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes, al estándar internacional ISO 37001:2016 y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el código de integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar las conductas que no cumplan con las políticas de Ministerio de Defensa Nacional, Unidad de Gestión General y proteger a los denunciantes contra posibles sanciones. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

1.2. Objetivos Política Antisoborno.

- Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.
- Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.
- Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.
- Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.

1.3. Referencias Normativas

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA	Página 5 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, REGALOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: RC-G-001
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 02 de noviembre de 2022

- Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- Ley 2195 de 2022 “Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1494 de 2015 “Mediante el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014”.
- Decreto 1081 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República”
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” Decreto que, entre otros aspectos, establece lineamientos sobre el Sistema de Gestión, dentro de los cuales determina las políticas de gestión y desempeño institucional, dicta lineamientos sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, define la articulación del Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno.
- Decreto 1874 de 2021 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 88 de 2022 “Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea”.
- Resolución 6060 de 2019 “Por la cual se adopta la Misión, la Visión y el Código de Integridad de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional”.
- Resolución 1621 de 2022 “Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se integra el Modelo Estándar de Control Interno, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional”.
- CONPES 3654 de 2010 - Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.
- CONPES 167 de 2013 - Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.
- CONPES 4070 de 2021 - Lineamientos de Política para la implementación de un Modelo de Estado Abierto.
- Norma Internacional ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno.
- Política del Sistema de Gestión Antisoborno suscrita por el señor Ministro de Defensa Nacional el 16 de mayo de 2022.

1.4 Definiciones

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. (Norma ISO 37001:2016).

Política: Intenciones y dirección de una organización, como las expresa formalmente su alta dirección o su órgano de gobierno (ISO 37001:2016 pág. 3).

Cohecho: Cuando se habla de soborno en relación con el sector público, se suele conocer como cohecho. El cohecho es un delito que se traduce en una infracción contra la gestión administrativa por parte de un funcionario, al dejarse llevar por móviles ajenos a su misión pública, en provecho propio o de tercero.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA	Página 6 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, REGALOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: RC-G-001
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 02 de noviembre de 2022

El Código Penal Colombiano define el delito de cohecho, el cual se refiere al delito cometido por un servidor público que recibe para sí o para otro dinero u otra utilidad, o bien acepte alguna promesa remuneratoria al respecto para no hacer sus funciones o ejecutar acciones contrarias a las mismas.

La base se encuentra en que se presume que los funcionarios deben llevar a cabo el servicio a la función pública sin interferencias de intereses privados que puedan perjudicar a los generales.

Ofrecer, prometer, conceder, son los verbos rectores en los delitos de soborno y cohecho, así como aceptar y pedir.

Corrupción: El CONPES 167 de 2013 refiere que “se entiende por corrupción el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado” y que esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos.

Establece además que la corrupción se puede entender como un fenómeno cíclico que se auto-refuerza y en donde sus causas y consecuencias se alimentan mutuamente.

Factores como la desigualdad social, los inadecuados diseños institucionales, los incentivos perversos para el oportunismo, la impunidad frente a las prácticas corruptas, y la aceptación social de la corrupción son, en diferentes momentos, simultáneamente causas y consecuencias del fenómeno.

El Banco Mundial define la corrupción como el abuso de una función pública para obtener beneficios privados y excluyentes. (Banco Mundial, 1997).

Transparencia por Colombia, plantea que la corrupción consiste en el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

Según la OCDE la corrupción es una amenaza para la gobernanza, el desarrollo sustentable, los procesos democráticos y las prácticas corporativas justas.

Gestión Antisoborno: Una gestión antisoborno es un conjunto de reglas relacionadas entre sí que contribuyen a la gestión de prevención del soborno mediante el establecimiento de políticas, objetivos de mejora y ejecución de las actividades definidas. Es de suma importancia que los colaboradores estén familiarizados con esta gestión.

Sistema de Gestión Antisoborno: Es un estándar internacional que ayuda a las organizaciones a luchar contra la corrupción, el fraude y el soborno, adoptando las mejores prácticas éticas y conductuales.

Bienes: Los activos de cualquier tipo, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, y los documentos o instrumentos legales que acrediten, intenten probar o se refieran a la propiedad u otros derechos sobre dichos activos.

Conflicto de intereses: situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización. (ISO 37001:2016 pág. 6)

Debida diligencia: proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos. (ISO 37001:2016 pág. 6)

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA	Página 7 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, REGALOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: RC-G-001
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 02 de noviembre de 2022

Socio de negocios: parte externa con la que la organización, tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial.

Nota 1 a la entrada: Socio de negocios incluye, pero no se limita a los clientes, consumidores, “alianza empresarial”, socios de alianzas empresariales, miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores. Esta definición es deliberadamente amplia y debería interpretarse de acuerdo con el perfil de riesgo de soborno de la organización, para que se aplique a los socios de negocios que razonablemente se entienda, que pueden exponer a la organización a riesgos de soborno.

Nota 2 a la entrada: Diferentes tipos de socio de negocios plantean diferentes tipos y grados de riesgo de soborno, y una organización tendrá diferentes grados de capacidad para influir en diferentes tipos de socios de negocios. Por lo tanto, diferentes tipos de socios de negocios pueden tratarse de manera diferente por los procedimientos de evaluación de riesgo de soborno y de gestión de riesgos de soborno de la organización.

Nota 3 a la entrada: La referencia a “negocio” en este documento puede interpretarse en sentido amplio para significar a aquellas actividades que son relevantes a los efectos de la existencia de la organización. (ISO 37001:2016 pág. 5)

Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

Nota 1 a la entrada: “generalmente implícita” significa que es habitual o práctica común para la organización y las partes interesadas el que la necesidad o expectativa bajo consideración, está implícita.

Nota 2 a la entrada: Un requisito especificado es aquel que está establecido, por ejemplo, en información documentada.

Nota 3 a la entrada: pueden utilizarse calificativos para identificar un tipo específico de requisito, por ejemplo, de un producto, requisito de la gestión de calidad, requisito del cliente, requisito de la calidad.

Nota 4 a la entrada: los requisitos pueden ser generados por las diferentes partes interesadas o por la propia organización. (ISO 9000:2015 pág. 9)

Requisito legal: Requisito obligatorio especificado por un organismo legislativo. (ISO 9000:2015 pág. 10)

Requisito reglamentario: requisito obligatorio especificado por una autoridad que recibe el mandato de un órgano legislativo. (ISO 9000:2015 pág. 10)

Regalo: Beneficio o ventaja de cualquier clase, sea patrimonial o no, que se hace voluntariamente o por costumbre.

Dádiva: Beneficio o ventaja de cualquier clase, sea patrimonial o no, que obtiene la autoridad o funcionario público, en provecho propio o de un tercero. Puede ser un beneficio directo o indirecto.

1.5 Canales de denuncia:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1952 de 2019 “por medio del cual se expide el Código General Disciplinario se deroga la Ley 734 de 2022 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011” en su Capítulo 2, Artículo 38: Deberes “Son deberes de todo servidor público: Numeral 25) Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de las cuales tuviere conocimiento, excepciones de Ley”

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA	Página 8 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, REGALOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: RC-G-001
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 02 de noviembre de 2022

El Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General cuenta con un procedimiento para el trámite de denuncias de código RC-P-001 el cual se encuentra cargado en la SUITE VE y está a cargo de la Oficina de Relación con el Ciudadano.

A continuación, se estipulan los canales de denuncia implementados por el Ministerio de Defensa Nacional, para garantizar y facilitar que Los Servidores Públicos y ciudadanía en general oficialicen su denuncia:

- Sede electrónica, página web: <https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html#/home>
- Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co y antisoborno@mindefensa.gov.co
- Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno
- PBX: 3150111 ext. 40135
- Buzones físicos en los diferentes puntos de atención presencial de las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional
- APP: @Mindefensa.Colombia

2. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

2.1 Funciones y roles Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno

Conforme a lo establecido en la Directiva Permanente 012 del 23 de junio de 2022, donde se establecen las “Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno IS037001:2016.” Donde se establece que La Oficina de Relación con el Ciudadano en su condición de Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la Unidad de Gestión General, tiene dentro de sus responsabilidades las siguientes:

- a. Supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno en el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.
- b. Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno.
- c. Asegurarse de que el sistema de gestión antisoborno en el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, es conforme con el estándar internacional ISO 37001:2016.
- d. Evaluar de forma continua si el sistema de gestión antisoborno es adecuado para gestionar eficazmente los riesgos de soborno a los que se enfrenta el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.
- e. Informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno al Órgano de Gobierno, a la Alta Dirección y a otras funciones de cumplimiento.
- f. Velar porque los directivos en todos los niveles asuman la responsabilidad de solicitar y verificar el cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión antisoborno en las áreas que cada uno dirige.
- g. Guardar absoluta confidencialidad sobre la información y datos a los que acceda y/o conozca con ocasión a su responsabilidad de Oficial de Cumplimiento Antisoborno. Solo podrá suministrar información para el cumplimiento propio

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA	Página 9 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, REGALOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: RC-G-001
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 02 de noviembre de 2022

del Sistema de Gestión Antisoborno, en atención a las denuncias y/o reportes que reciba, cuando se requiera para trasladar o dar respuesta a autoridades competentes.

- h. Apoyar la participación en actividades de formación y sensibilización para fomentar la apropiación del Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001).
- i. Cumplir con los lineamientos, códigos, procedimientos y acuerdos institucionales relacionados con la prohibición de cualquier práctica de soborno en la gestión institucional.
- j. Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento.
- k. Apoyar las iniciativas del Ministerio de Defensa relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno.
- l. Brindar las directrices pertinentes para el cumplimiento de la política y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno.
- m. Elaborar actos administrativos y demás documentos pertinentes de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno para firma del Señor Ministro de Defensa Nacional.

- **Autoridad y/o Competencia:**

- a. Emitir concepto sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno.
- b. Estructura y funcionamiento de la Gestión Antisoborno.
- c. Marco general del soborno: Definición, prevención, política interna, detección y denuncia.
- d. Conocer la aplicación efectiva de la norma técnica ISO 37001:2016.
- e. Conocer el trámite de denuncias según el protocolo y los documentos internos del Sistema.
- f. Adelantar el seguimiento al manejo de riesgos e indicadores de la Gestión Antisoborno.

Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina de Relación con el Ciudadano en desarrollo de sus funciones, crea la presente guía con el propósito de establecer lineamientos que permitan el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno en concordancia con la Norma Técnica ISO 37001 de 2016.

3. DEBIDA DILIGENCIA RESPECTO A LOS SOCIOS DE NEGOCIOS.

De acuerdo con lo que establece la Norma Técnica ISO 37001:2016 numeral 8.2 *“La organización debe evaluar la naturaleza y el alcance del riesgo de soborno con relación a transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y el personal, pertenecientes a estas categorías específicas. Esta evaluación debe incluir cualquier debida diligencia necesaria para obtener información suficiente para evaluar el riesgo de soborno. La debida diligencia debe actualizarse con una frecuencia definida para que los cambios y la nueva información puedan tenerse en cuenta debidamente.”*

En ese orden de ideas, las situaciones en las que se deben aplicar la debida diligencia son las siguientes:

3.1 Procesos contractuales de la UGG

Se aplica lo concerniente a la ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” y normas conexas y complementarias, para lo cual la Dirección de Contratación Estatal velará por su cumplimiento de la debida diligencia mediante, los Estudios Previos donde mínimo se establezca:

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA	Página 10 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, REGALOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: RC-G-001
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 02 de noviembre de 2022

1. Verificar, en la etapa de investigación de mercado, a través de consulta RUC, si la empresa se encuentra legalmente constituida y si el rubro corresponde al giro del negocio.
2. Constar en Registro Nacional de Proveedores si el proveedor corresponde a bienes, servicios u obras y verificar que el proveedor no se encuentre inhabilitado.
3. Acreditar la experiencia de acuerdo con los Términos de Referencia o especificaciones técnicas, remitidos por el área usuaria.
4. Verificar si el/la funcionario/a público/a o servidor/a civil cuenta con una reputación de soborno, fraude, deshonestidad o falta grave de conducta similares, de acuerdo con las sanciones por soborno o conducta similar que figuren en el listado de funcionarios y servidores públicos con sanciones vigentes, publicado en el del Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC).
5. Verificar que se haya suscrito la Declaración Jurada de Compromiso Anti-Soborno y Anti-Corrupción.
6. Verificar si se completó el formulario “Cuestionario Socio de Negocio”.
7. Evaluar la solicitud para determinar la competencia en caso de corresponder se continúa con el trámite.
8. En caso de incumplimiento de los requisitos, se emite el requerimiento correspondiente para que el administrado pueda subsanar en el plazo de 10 días hábiles.
9. Calificación del cumplimiento de los requisitos previstos.
10. Verificación de documentación: Dicha verificación se realizará dependiendo de cada caso específico y de no ser presentaba la documentación se acudirá a la interoperabilidad con las diferentes entidades del estado.

3.2 Relaciones con Socios de Negocio

De acuerdo con el numeral 10.3 del Anexo A (Informativo) “Orientación sobre el uso de esta Norma Internacional” ISO 37001:2016, en relación con la debida diligencia sobre los socios de negocios: Literal a) los hechos que pueden ser de utilidad a la organización para evaluar la relación con unos socios de negocios, desde la dirección de Contratación Estatal desarrollan los siguientes ítems:

- 1) El socio de negocios es una entidad legítima, con base en indicadores tales como documentos de registro de la empresa, cuentas anuales presentadas, número de identificación fiscal, cotización en la bolsa de valores.
- 2) Si el socio de negocios tiene las calificaciones, experiencia y los recursos necesarios para llevar a cabo el negocio para el que se le ha contratado.

Para los puntos 1 y 2 desde la Dirección de Contratación Estatal y para llevar a cabo la debida diligencia debe verificar en el Registro Único Proponente (RUP) y Registro Único Empresarial y Social (RUES) en las páginas establecidas con el fin de validar la capacidad, indicadores, procesos sancionatorios y reputación a nivel empresarial de cada una de las empresas con la cual se pretende contratar.

- 3) Si el socio de negocios tiene un sistema de gestión antisoborno y el alcance de este.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>Libertad y Orden</p>	GUÍA	Página 11 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, REGALOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: RC-G-001
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 02 de noviembre de 2022

Frente a este punto, desde la Dirección de Contratación y para llevar a cabo la debida diligencia se debe incluir dentro del formato de compromiso antisoborno, un numeral más en el cual el proveedor aclare si tiene alguna política de antisoborno implementada.

4) Si el socio de negocios tiene una reputación de soborno, fraude, deshonestidad o faltas graves de conducta similares, o que ha sido investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal similar.

Frente a este punto desde la Dirección de Contratación se debe verificar los antecedentes de cada uno de los Socios de Negocios con el fin que no haya un detrimento reputacional para la entidad y que sea transparente el proceso para realizar la contratación.

Soborno directo e indirecto (por ejemplo, un soborno ofrecido o aceptado por o a través de un tercero).

Nota 1: se deben plantear preguntas como: ¿Dónde podría suceder?, ¿Por qué podría suceder? ¿Qué elementos deberían estar presentes para que el riesgo se repita?, ¿Cuál podría ser el impacto?: si el riesgo llegara a materializarse.

Nota 2: La Dirección de Contratación Estatal y las dependencias a través de los supervisores y demás responsables, de los procesos contractuales que celebre el Ministerio de Defensa Nacional, deberán adelantar la revisión de debida diligencia sobre los socios de negocios previo a la adición, renovación o modificación del contrato. De igual manera en caso de procesos contractuales con periodos de ejecución superiores a un año, se deberá efectuar dicha verificación anualmente.

3.3. Vinculación de Personal UGG:

La Dirección de Gestión de Talento Humano deberá efectuar la debida diligencia durante el proceso de vinculación del personal de planta de la Unidad de Gestión General y que llegue en comisión de las diferentes Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, la cual se basará en los siguientes documentos:

1. Estudio de seguridad.
2. Pacto de integridad
3. Declaración de bienes y rentas.
4. Acuerdo de confidencialidad.
5. Compromiso anti-soborno.

3.4. Seguimiento al personal vinculado UGG

La Dirección de Gestión del Talento humano deberá efectuar una revisión periódica del personal vinculado planta de la Unidad de Gestión General y que llegue en comisión de las diferentes Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, quienes deberán actualizar los siguientes documentos:

1. Estudio de seguridad. (Mínimo cada dos (2) años)
2. Declaración de bienes y rentas. (anualmente)

Dichos archivos deberán reposar en el archivo de la DGTH-UGG.

3.5 Alianzas con empresas

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA	Página 12 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, REGALOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: RC-G-001
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 02 de noviembre de 2022

Para el cumplimiento de la Debida Diligencia por parte de la Dirección Sectorial de Bienestar y Salud al momento de establecer una alianza con una empresa se estableció un procedimiento denominado “Gestión de Alianzas” con código BS-P-007, donde se establecen los siguientes pasos:

1. Desde la Dirección Sectorial de Bienestar y Salud identifican la necesidad requerida por sus usuarios para acceder a un beneficio.
2. Definen la viabilidad de satisfacer esa necesidad encontrada desde una alianza u otra modalidad de vinculación jurídica.

Nota 1: Una vez se define el paso anterior se procede a realizar una reunión con la entidad o empresa para contextualizarla sobre la necesidad requerida y el tipo de población hacia el cual va dirigido el beneficio que se pretende adquirir.

Nota 2: En caso de recibir una solicitud por parte de una empresa donde se exprese su voluntad de suscribir una alianza con el Ministerio de Defensa Nacional en un determinado servicio se entrará a verificar por parte de la Dirección Sectorial de Bienestar y Salud que contempla los siguientes requisitos establecidos en la “Lista de Chequeo Gestión de Alianzas de Bienestar” de código BS-F-018 Así:

Propuesta de alianza de bienestar, con descripción clara y completa del beneficio ofrecido y la población objeto a la cual va dirigida.
Certificado de Existencia y Representación Legal (máximo 90 días de expedición).
Copia del Registro Único Tributario, vigente.
Copia del documento de identidad del representante legal.
¿El representante legal presenta antecedentes, de acuerdo con el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación?
¿El representante legal presenta antecedentes judiciales, de acuerdo con el expedido por la Policía Nacional de Colombia?
¿El representante legal presenta registros en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia?
¿La empresa y/o el representante legal se encuentra reportado como responsable fiscal ante la Contraloría General de la República?
¿La DIJIN de la Policía Nacional de Colombia, reporta algún hallazgo sobre la empresa y/o el representante legal?
¿La empresa y/o el representante legal se encuentran registrados o presentan anotaciones en bases de datos e información de interés para la administración? (Ej. Riesgo de lavados de activos, financiación del terrorismo y/o promoción de actividades ilícitas, entre otros).
¿A cuál grupo poblacional del Sector Defensa está dirigido el beneficio propuesto por la empresa y/o el representante legal?

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA	Página 13 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, REGALOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: RC-G-001
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 02 de noviembre de 2022

3. Una vez realizada la verificación se procede a convocar una mesa técnica de alianzas, la cual se encuentra conformada por 5 personas (un delegado por cada una de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Dirección de Bienestar sectorial), como resultado de ésta, se emite una recomendación de viabilidad de la suscripción o no de la alianza.

4. El Servidor público designado en el desarrollo de la mesa técnica presentará al Director las conclusiones de dicho análisis y posteriormente se procederá a informar a la empresa o entidad la decisión.

5. Con fundamento en la propuesta y los documentos aportados por la empresa y los criterios establecidos por la Dirección Sectorial de Bienestar y Salud se procede a la elaboración del documento para establecer la alianza.

6. Una vez se tenga el documento elaborado se envía a la empresa o entidad con la cual se va a suscribir la alianza para su revisión y firma.

Nota: En caso de que la empresa o entidad no se encuentre de acuerdo con el documento ésta procederá a devolverlo para revisión y realizar los ajustes que sean del caso.

7. Una vez se configure la alianza se hace la socialización de los beneficios que se van a ofrecer a través de los canales institucionales.

8. Anualmente se hará una revisión de parte de la Dirección Sectorial de Bienestar y Salud a las empresas o entidades con las cuales se establecen las alianzas del cumplimiento de los criterios de establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

Nota: en caso de no cumplir con los requisitos posterior a esta verificación se procederá a comunicar a la empresa o entidad la terminación de la alianza.

Las diferentes dependencias de la UGG, podrán adoptar formatos para adelantar acciones de control de debida diligencia interna para sus integrantes con la finalidad de fortalecer y mitigar posibles riesgos de soborno frente a los procesos internos, teniendo en cuenta las funciones y el manejo de la información.

4. REGALOS, DÁDIVAS, HOSPITALIDAD, DONACIÓN, ATENCIONES, CORTESÍAS U OTROS BENEFICIOS SIMILARES

4.1 Obligación de informar sobre dádivas, atenciones y cortesías

Todos los servidores públicos civiles y uniformados, así como los proveedores de bienes y servicios de la UGG-MDN, deben informar sobre cualquier regalo, dádiva, hospitalidad, donación, atención, cortesía u otros beneficios similares que sean ofrecidos, al correo antisoborno@mindefensa.gov.co y/o demás canales habilitados, dirigido al oficial de cumplimiento (Jefe de la ORC) con copia al jefe inmediato, donde se describa la situación de ¿Quién lo hizo? ¿cómo lo hizo?, ¿cuándo lo hizo? ¿Qué le ofreció? ¿para qué le ofreció?

Cualquier intento o solicitud de soborno, debe ser rechazado por parte de los servidores públicos civiles y uniformados, así como los proveedores de bienes y servicios con cortesía, de manera contundente, evitando siempre respuestas ambiguas que puedan dar la impresión de que se está de acuerdo con estos ofrecimientos. Se debe hacer saber al oferente o al solicitante que en la Unidad de Gestión General – MDN, tiene un Sistema de Gestión Antisoborno estricto y cualquier violación da lugar a investigaciones disciplinarias y penales.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>Libertad y Orden</p>	GUÍA	Página 14 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, REGALOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: RC-G-001
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 02 de noviembre de 2022

4.2. Imparcialidad de las contrataciones

La actuación de los representantes de la entidad se realizará sin ninguna clase de discriminación, otorgándose tratamiento igualitario, conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

En ese sentido, en ninguna etapa de la contratación (por ejemplo, negociaciones de contratos y precios) se aceptarán:

- a. Regalos, entretenimiento y hospitalidad;
- b. donaciones políticas o de caridad;
- c. viajes del representante del cliente u oficiales públicos;
- d. gastos de promoción;
- e. patrocinio;
- f. beneficios para la comunidad;
- g. formación;
- h. membresías a clubes;
- i. favores personales;
- j. información confidencial y privilegiada.

4.3. Prohibición de recibir y ofrecer dádivas, atenciones y cortesías

Todo servidor público, civil y uniformado, así como a los proveedores de bienes y servicios de la UGG-MDN, tienen prohibido recibir u ofrecer tanto como sea posible, cualquier regalo, dádivas, hospitalidad, donación, cortesías de bienes o servicios, incluyendo la cesión gratuita del uso de estos con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones, u otros beneficios similares que podrían razonablemente percibirse como un soborno.

Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el párrafo precedente, los obsequios protocolares, regalos institucionales, reconocimientos recibidos de gobiernos, organismos internacionales previo cumplimiento de los requisitos legales, así como los recibidos por parte las entidades sin fines de lucro, entidades públicas, y aquellos que se reciban en el marco de convenios, políticas y programas misionales que se desarrollen dentro de las funciones de las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, en las condiciones en las que la Ley o la costumbre oficial los admitan, siempre y cuando, de los mismos no se puedan percibir razonablemente como soborno.

5. REVISIÓN DE INCIDENCIAS

- Los mencionados responsables absolverán las consultas relacionadas a la implementación o cumplimiento de la presente guía.
- En caso de que se configure algún caso de soborno por el incumplimiento del presente procedimiento, se hará la respectiva denuncia y se gestionará de acuerdo con el PROCEDIMIENTO TRAMITE DE DENUNCIAS de Código RC-P-001 en la Suite-ve.
- Se recuerda que **EL INCUMPLIMIENTO** de este procedimiento se puede **constituir en una FALTA DISCIPLINARIA**, por desconocimiento de los deberes y prohibiciones como servidores públicos, de conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario)

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>Libertad y Orden</p>	GUÍA	Página 15 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, REGALOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: RC-G-001
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 02 de noviembre de 2022

Sin más queremos recordar que como servidores públicos debemos actuar de manera transparente en el desarrollo de nuestras funciones, que la honestidad es uno de nuestros valores más importantes que la ciudadanía en general califica nuestro actuar como institución.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
1	24 de junio de 2022	Se publicó la primera versión de la guía antisoborno.
2	02 de Noviembre de 2022	Se agrega el punto 3 el cual consta la implementación de controles en la debida diligencia sobre los socios de negocios. Se agrega el punto 3.5 el cual consta la implementación de controles en la debida diligencia sobre la gestión de alianzas.